



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 22/09/2021

Número de acto administrativo: Ravsla21

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución, la Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.chilecompra.cl La Ley 21.289 sobre prepuesto del sector Publico para el año 2021 Oficio Circular N°8 de fecha 01 de abril de 2020 de la DIPRES, Pago Centralizado de Facturas el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda, lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

Considerando:

1. Que, el Servicio de Salud Biobío se encuentra ejecutando el proyecto denominado HABILITACIÓN PABELLONES CMA COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VRR, LOS ANGELES, código bip 40005952-0.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, SERVICIO DE SALUD BIO BIO requiere contratar Adquisición de accesorio para mesa quirúrgica, Pabellón CMA.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que, el presupuesto disponible para la adquisición de estos bienes es de \$3.897.250.- (Impuestos incluidos).

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 1057804-27-L121, para la contratación de Adquisición de accesorio para mesa quirúrgica, Pabellón CMA, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	1057804-27-L121
------------------------------	-----------------

Entidad Licitante	SERVICIO DE SALUD BIO BIO
Unidad de Compra	Activos Fijos
Rut	61.607.300-1
Dirección	Avda. Ricardo Vicuña 147, Interior., Región del Biobío
Nombre de la Licitación	Adquisición de accesorio para mesa quirúrgica, Pabellón CMA
Descripción de la Licitación	Adquisición de accesorio para mesa quirúrgica, para Proyecto habilitación pabellón CMA
Monto disponible:	\$ 3.897.250 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Mesas quirúrgicas urológicas o accesorios Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Av. Las Industrias N° 10445, módulo 9A - Región del Biobío - Los Angeles	Posicionador de rodilla y tibia ajustable

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Mesas quirúrgicas urológicas o accesorios

Especificaciones Técnicas:

Posicionador de rodilla y tibia ajustable destinada para el uso en procedimientos alrededor de la rodilla como en clavos tibiales, placas de cóndilo tibial, fijación de fractura de rótula, placas de fracturas supracondíleas, clavado de fracturas supracondíleas y posicionamiento completo de rodilla.

De material radiolúcido y esterilizable.

****Completar Formulario "Especificaciones técnicas" adjunto**

Imagen(es)

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

23/09/2021 12:00:00



Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 24/09/2021 12:01:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 12:01 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 25/09/2021 15:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 15:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 29/09/2021 15:00:00

4 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 29/09/2021 15:01:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 14/10/2021 17:00:00

Dentro de 15 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo de Entrega	18
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	30
Criterio de Inclusión	12

Cumplimiento de requisitos formales	5
Precio	35

Plazo de Entrega

Se evaluará según la siguiente tabla, el plazo ofertado por el proveedor es el entregado en el Formulario de Especificaciones Técnicas:

Plazo de Entrega (días Corridos)Puntaje

Entre 1 y 60 días..... 100 puntos

Entre 61 y 90 días..... 70 puntos

Ofertas superiores a 91 días, oferta que señale tiempo de entrega inmediata, no informa u otra situación..... 0 puntos

Se entiende por plazo de entrega el total de días corridos que los proponentes ofertan para la entrega del Instrumental, Equipos o equipamiento en el establecimiento de destino. El plazo de entrega será aquel que proponga la empresa adjudicataria, consignado en el Formulario Especificaciones Técnicas.

El plazo comienza a correr una vez enviada la orden de compra.

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Considera el Formulario Especificaciones Técnicas entregado en la presente licitación como requerimiento genérico y las Características Técnicas propias de los bienes licitados, y que resultan relevantes para su adquisición.

Será de presentación obligatoria completar cada línea de las especificaciones según lo solicitado, indicando la ubicación de dicha característica en el catálogo, manual u oferta técnica presentado (se indica con asterisco línea obligatoria a completar), de no ser así será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Para efectos de evaluación de las ofertas técnicas, se asignará puntaje por el debido respaldo de cada una de las especificaciones técnicas, la cual puede provenir de información de catálogos o documentos técnicos del fabricante entregado en la licitación, la ubicación del contenido debe expresarse de manera precisa en las Especificaciones Técnicas en la columna N° página (catálogo) y observaciones, (), pues de no ser así será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Todas las ofertas presentadas por los oferentes deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en Formulario de Especificaciones Técnicas. En caso de discrepancias, será la comisión de evaluación la que debidamente fundada evaluará en caso de haberla y tomará la decisión de aceptar o rechazarla una especificación técnica específica, de acuerdo a criterios Técnicos.

La oferta presentada que no se ajuste al 70 por ciento como mínimo de las Especificaciones Técnicas o modifique o borre alguna de las características solicitadas, dejará la oferta fuera de evaluación por no ajustarse a las características específicas de los bienes que se solicita sean ofertados, declarándose como inadmisibles.

Las características técnicas indicadas como EXCLUYENTE son consideradas obligatorias, el hecho de no

considerar o no ofertar cualquiera de ellas, hará que sea considerada inadmisibles la oferta.

Las Características técnicas con puntuación, si esta cumple se le asignará el puntaje que corresponde según Listado de Especificaciones Técnicas, si no cumple se le asignará 0 puntos, o lo indicado en Listado de Especificaciones técnicas.

Ptje. Especificaciones Técnicas= (Ptje. De Oferta Evaluada/ Ptje. Total) * 100

Criterio de Inclusión

Se evaluará según el cumplimiento de los siguientes sub-criterios:

Criterios de evaluación inclusivos relativos a personas con discapacidad mental, sensorial o física, o bien, indígenas (minoría étnica), Formulario:

Subcriterio Personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica).....50.

La empresa presenta personal (trabajadores) con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....Puntos

Acredita Contar con al menos un trabajador con discapacidad.....100

No acredita.....0

Deberá ser acreditado con un Certificado de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la Credencial de Discapacidad emitida SENADIS, en el que consten los hechos y anotaciones que aparecen en el Registro Nacional de Discapacidad, que tenga una vigencia no mayor a 180 días corridos y para el caso de no ser el Oferente, además deberá adjuntar copia del respectivo contrato de trabajo con al menos 2 (dos) meses de antigüedad, vigente, que acredite la relación de subordinación que lo vincula con la empresa oferente, anexándolo a la oferta generada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se debe adjuntar Certificado con pago de cotizaciones actualizadas.

Esta condición deberá Perdurar todo el tiempo de la Ejecución del Contrato.

El Servicio de Salud Biobío podrá solicitar en cualquier momento durante toda la vigencia del contrato la documentación que respalde o acredite el criterio de Inclusión Evaluado.

Subcriterio Pueblos Originarios (minoría étnica)...50.

La empresa cuenta con personal (trabajadores) que cumpla con el requisito de pertenecer a Pueblos Originarios (minoría étnica), Formulario:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....Puntos

Acredita condición de indígena de algunos de sus trabajadores.....100

No acredita.....0

Deberá ser acreditado con el Certificado de calidad Indígena emitido por CONADI, y para el caso de no ser el Oferente, además deberá adjuntar copia del respectivo contrato de trabajo con al menos 2 (dos) meses de antigüedad, vigente, que acredite la relación de subordinación y dependencia que lo vincula con la empresa oferente, anexándolos a la oferta generada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se debe adjuntar Certificado con pago de cotizaciones actualizadas.

Esta Condición deberá perdurar todo el tiempo de la ejecución del contrato de Adquisición.

El Servicio de Salud Biobío podrá solicitar en cualquier momento, durante toda la vigencia del contrato, la documentación que respalde o acredite el criterio de Inclusión Evaluado.

Cumplimiento de requisitos formales

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo de Entrega.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Criterio de Inclusión.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

NÓMBRESE, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Adquisición de accesorio para mesa quirúrgica, Pabellón CMA" ID N° 1057804-27-L121. a los siguientes Profesionales y/o Funcionarios dependientes del Servicio de Salud Biobío y Hospital de Los Ángeles (Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, o en caso de impedimento quienes los Subroguen, Reemplacen o Representen.

Comisión:

Nombre	Rut	Cargo
Ma. Graciela Osses Gómez.. SSBB.	16.863.246-0	Profesional Unidad de Equipamiento y Mantenimiento,
Celenita María Oviedo Lucas CAVRR.	14.707.543-K	E.U. Supervisora C.C. Cirugía Mayor Ambulatoria,
Hugo Alberto Miranda Carrasco Traumatología, CAVRR.	9.409.630-8	Médico encargado de Licitaciones y Compras

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o

condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 10 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica consultaschilecompra@ssbiobio.cl,

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Se entiende por plazo de entrega el total de días corridos que los proponentes ofertan para la entrega de los Equipos, Instrumental y equipamiento en el establecimiento de destino. El plazo ".de entrega será aquel que proponga la empresa adjudicataria el que deberá consignar en el Formulario "Especificaciones Técnicas".

La definición del conteo del plazo de entrega para efectos de controlar su cumplimiento y aplicación de multas será:

Para Ofertas inferiores a 1.000 UTM, el plazo de entrega se entenderá que comienza a correr a partir de fecha de envío de la Orden de Compra generada en el Portal www.mercadopublico.cl, y como máximo en el día indicado en el Formulario "Especificaciones Técnicas".

Para Ofertas mayores a 1.000 UTM en que corresponde firma de contrato, el plazo de entrega se entenderá y comienza a correr a partir de la fecha de envío de la Orden de Compra, transcurridas 24 horas. sin perjuicio que la entrega deberá de acuerdo a lo señalo en el Formulario "Especificaciones Técnicas". ,

Excepción: El Servicio de Salud Biobío podrá solicitar al proveedor el cambio en el plazo de entrega de los bienes para una fecha posterior a lo estipulado en el contrato y este aumento de plazo no será superior a 60 días corridos, este aumento de plazos no importará ningún tipo de gastos para el Servicio de Salud Biobío como tampoco sanciones al proveedor por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a las fechas estipuladas.

No obstante lo anterior, el oferente podrá solicitar aumento del plazo de entrega.

Para estos casos de aumento de plazo, el oferente deberá renovar las garantías por el mismo plazo y aumentado en las mismas condiciones de las bases.

Se deja expresamente consignado que se entiende asimismo por incumplimiento grave en las presentes Bases de Licitación, el hecho o circunstancia de no entregar los bienes o servicios dentro del plazo estipulado por el Proveedor en el Formulario de Especificaciones Técnicas.

En caso de que el plazo de entrega coincida con un día sábado, domingo o feriado se considerará el siguiente día hábil administrativo más próximo.

En caso de que el plazo de entrega sea superior al 20 de octubre 2021, al proveedor se le pagará anticipadamente, para lo cual deberá entregar la garantía por un monto equivalente al 100% de lo adjudicado (GARANTÍA POR ANTICIPO).

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 45 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Justificar Pago mayor a 30 días

Una vez aceptada la factura por el Servicio de Salud Biobío se podrá gestionar el pago el que será realizado al contado, mediante transferencia electrónica, dentro de los 45 días siguientes (Dictamen N°7561 del 19 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la Republica y Artículo 8 de la Ley N°21.125 de Presupuesto de Sector Publico para el año 2019), contados desde la fecha de recepción conforme de dicha factura en Oficina de Partes del Servicio de Salud Biobío y V° B° de conformidad de la Unidad Técnica.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Se aplicarán multas ante el no cumplimiento de la fecha de entrega del proveedor adjudicado a través del Formulario "Especificaciones Técnicas", anexo en las presentes bases de licitación y en caso de envío del producto en mal estado, inferior a la calidad presentada en el portal o con vencimiento inferior al especificado, y en todo otro caso de incumplimiento descrito en las presentes Bases de Licitación.

Tipificación de Multas:

1.- Plazo de entrega: Si el/los adjudicatario(s) no entregan dentro de la fecha establecida, los equipos y/o equipamiento objeto de la licitación ello, obligará al Proveedor a pagar una multa por incumplimiento de los días corridos de atraso en la entrega del bien, calculada sobre el precio del total de ítems atrasados, correspondiente a un 0,5% del valor total neto por cada día corrido de atraso hasta completar un 10% del valor total neto del contrato o 20 días de atraso, si el atraso sobrepasare el 10% del valor total neto del contrato, se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, facultando al Servicio a dar por terminado de modo anticipado el contrato, y se podrá readjudicar al segundo mejor evaluado o desertar la línea o líneas adjudicadas. Para tales efectos, el proveedor deberá aceptar la orden de compra dentro de un plazo no superior a 24 horas desde su publicación en el portal, si transcurrido este periodo aún no es aceptada la orden de compra, se entenderá que el silencio constituye aceptación.

2.- Funcionamiento del Equipo: Si, a juicio del Servicio de Salud Biobío y previo informe técnico, se considera que los bienes suministrados no se ajustan a lo exigido en las especificaciones técnicas y antecedentes que componen la Propuesta, o bien se recibiese dañado o no funcionase adecuadamente se procederá al cobro de una multa por incumplimiento del 5% del valor total contratado (neto) y el proveedor deberá subsanar esta falta en un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos de lo contrario, se volverá a aplicar una multa del 5% del monto total neto contratado y se procederá a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, lo cual no eximirá al proveedor de pago directo o de cambiar el equipo el que se deberá adecuar a las especificaciones técnicas declaradas en el formulario "Especificaciones Técnicas".

Con todo lo anterior, todas las multas o acumulación de multas en su conjunto y de cualquier naturaleza que estas sean, no podrán exceder un 10% del valor neto total del contrato.

El Servicio se reserva el derecho de cancelar la Orden de compra y disponer el término anticipado del contrato: cuando el proveedor no cumpla con el plazo de entrega de los productos en la fecha solicitada. Cuando esto ocurra se dejará constancia en el portal www.mercadopublico.cl de dicho incumplimiento, art. 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación de incumplimiento o que amerite la aplicación de multas por parte del Servicio de Salud Biobío, se procederá a informar mediante publicación en el portal mercadopublico.cl, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. La que se entiende notificada transcurrida que sean 24 horas desde de publicación, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de cinco días hábiles administrativos, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, el Servicio de Salud Biobío dictara la respectiva Resolución Exenta aplicando la multa, cobrando directamente al proveedor la multa, haciendo efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, Garantía por Anticipo, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, según sea el caso. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Servicio de Salud Biobío tendrá un plazo de diez días hábiles administrativos a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Resolución Exenta, publicada en el portal.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes de la misma.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dadas, o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente aquellos acuerdos, negociaciones, actos de conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

.3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión, y vigilancia de la misma.

.4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.

6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicadas a la misma.

7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen por los organismos correspondientes.

Garantía por anticipo

En caso de anticiparse recursos, el adjudicatario deberá entregar una garantía por el 100 por ciento de dicho anticipo. Para ello se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro.

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la entidad licitante, de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

PAGO ANTICIPADO

Si el proveedor oferta la entrega del equipamiento o equipo para una fecha posterior al 20 de octubre 2021, este deberá garantizar el pago del 100% del equipamiento o equipo adjudicado, presentando un documento de Garantía de Anticipo por un monto igual al 100% del valor anticipado de la orden de Compra, el que deberá ingresar a la oficina de partes servicio de Salud Biobío o mediante su envío al correo graciela.osses@ssbiobio.cl, según sea el tipo de documento y posteriormente a ello, la factura correspondiente.

La Garantía debe tener una vigencia equivalente al plazo de entrega ofertado por el proveedor el que se estipulará en el contrato u orden de compra, más noventa (90) días corridos y el pago respectivo, en este caso, contra entrega de dicha garantía por anticipo.

La Garantía por Anticipo (Documento por Entrega Diferida del Equipamiento) será devuelta al proveedor adjudicado una vez realizada la Recepción de Bienes. Esta garantía tiene por objeto caucionar el pago anticipado al Proveedor, por lo tanto, no reemplaza a ninguna otra garantía.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

MANUEL HERBAGE ESCALONA
DIRECTOR SUBROGANTE SERVICIO DE SALUD BIO BIO
Firmante

NP/CG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=9ADEF896-BFE4-4A56-8649-CCE0B8D62FEA>